**ESTUDIOS PREVIOS**
**ADQUISICION POR REGLAMENTO DE CONTRATACION INFERIOR A 20SMLMV ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 13 DE LA LEY 715 DE 2001.**

Se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de orden de compra para bienes y/o servicios mediante la modalidad de Régimen Especial por Manual Interno De Contratación.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN POR MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN (HASTA 20 SMMLV) QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE ADQUIRIR CON UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTO TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA MÍNIMOS EXIGIDOS, PARA REALIZAR SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA LOGISTICA EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO-FORMATIVAS Y DE CONVIVENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y EMOCIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE MONTERIA.**

**1. MARCO LEGAL:** El artículo 2° de la Constitución Política establece los fines del Estado Social de Derecho, la cual dispone: "[...] servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Según el artículo 9 de la ley 715 de 2001, "la Institución Educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de Educación básica completa a los estudiantes. Deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados"

La Ley 715 de 2001, artículo 10, los rectores de las instituciones educativas oficiales tienen dentro de sus funciones administrarlas, ajustando desde luego los procesos administrativos a la regulación vigente, y en el artículo 10.6 de manera expresa les ordena: "10.16. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley"

En el mismo sentido, el articulo 2.3.1.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 faculta al rectoro director rural para que sea él quien ordene el gasto en la institucion educativa, la misma norma le endilga la responsabilidad de celebrar contratos, suscribir actos administrativos y ordenar el gasto con cargo a los fondos de servicios educativos en el articulo 2.3.1.6.3.6.

El Artículo 2.3.1.6.3.17. del Decreto 1075 de 2015 establece el Régimen de Contratación para los Fondos de Servicio Educativo: ... "Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes... Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001..."

**DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:** El desarrollo de un Encuentro Lúdico, Formativo y de Convivencia para los estudiantes de Grado 11 de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Montería es una necesidad estratégica y pedagógica ineludible, fundamentada en los desafíos inherentes a la etapa final de la educación media y el rol especial que cumplen como futuros bachilleres y, potencialmente, normalistas superiores.

Este tipo actividades tiene los siguientes ejes pedagógicos:

1. Eje Formativo y Preparación para la Transición al ciclo de formación profesional: El Grado 11 marca el umbral entre la vida escolar y las responsabilidades de la educación superior o la vida laboral como futuros docentes. Un componente formativo es crucial para:

- Orientación Vocacional y Profesional: A pesar de las actividades regulares, un encuentro intensivo permite el uso de metodologías dinámicas para clarificar proyectos de vida, reducir la ansiedad ante la elección de carrera y conectar sus talentos con las necesidades sociales, especialmente considerando su posible rol como futuros docentes.
- Desarrollo de Competencias Blandas (Soft Skills): Habilidades como la toma de decisiones bajo presión, la resolución de conflictos, el pensamiento crítico y la autogestión del tiempo son esenciales para el éxito universitario y profesional. Estas se cultivan de manera más efectiva a través de encuentros prácticos y simulaciones que un currículo tradicional a menudo no permite.

2. Eje Lúdico: Manejo del Estrés y Bienestar Emocional: el último año escolar es el de mayor carga académica y presión (pruebas SABER, exámenes de ingreso, ceremonias de graduación), lo que impacta significativamente la salud mental de los jóvenes. El componente lúdico se justifica como:

- Estrategia de Descompresión: Proporcionar un espacio libre de la rigidez académica donde puedan liberar tensiones y reforzar el bienestar emocional. La risa y el juego estructurado reducen los niveles de cortisol (la hormona del estrés).
- Fomento de la Creatividad y la Innovación: Las actividades lúdicas, como los desafíos grupales o los escape rooms pedagógicos, obligan a los estudiantes a pensar de forma no lineal, estimulando la creatividad y la capacidad de adaptación, cualidades vitales en cualquier campo profesional.

3. Eje de Convivencia y Fortalecimiento del Sentido de Pertenencia: como cohorte de egreso, la cohesión grupal y el sentido de comunidad son vitales para una despedida significativa y la proyección de sus redes de apoyo futuras.

- Construcción de Identidad Colectiva: Los ejercicios de convivencia fortalecen los lazos afectivos, promoviendo la empatía, el respeto por la diversidad y la inclusión. Esto es fundamental en una Escuela Normal, donde la convivencia es el laboratorio para sus futuras prácticas pedagógicas.
- Resolución Asertiva de Conflictos: Un ambiente controlado y diseñado para la interacción permite abordar y resolver dinámicas grupales complejas o conflictos preexistentes, enseñando a los estudiantes a practicar una comunicación no violenta y asertiva, preparando al grupo para culminar el año en un clima de armonía.
- Legado y Liderazgo: Al ser el grado superior, el encuentro puede incluir actividades que enfaticen su rol como modelo a seguir para los grados inferiores y su responsabilidad en dejar un legado positivo en la institución.

Po lo anterior el Encuentro Lúdico, Formativo y de Convivencia no es un simple un evento recreativo, sino una inversión pedagógica que impacta directamente en el desempeño académico, la salud mental y la preparación integral de los futuros bachilleres normalistas. Ofrece la oportunidad de integrar de forma práctica los conocimientos, habilidades y valores necesarios para su transición exitosa a la vida adulta, alineándose con la misión de la Escuela Normal Superior de Montería de formar ciudadanos competentes, éticos y comprometidos con la sociedad.

Que el Decreto 1075 de 2015 permite la adquisición del bien o servicio requerido de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.11:

*"**Artículo 2.3.1.6.3.11. Utilización de los recursos.** Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: ... 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. Las obras que impliquen modificación de la infraestructura del establecimiento educativo estatal deben contar con estudio técnico y aprobación previa de la entidad territorial certificada respectiva."*

En cumplimiento de lo anterior se hace necesario adelantar las acciones que permitan realizar PRESTACION DE SERVCIOS de SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA LOGISTICA EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO-FORMATIVAS Y DE CONVIVENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y EMOCIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERIA – Departamento de CORDOBA.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en la actual vigencia se cuenta con los recursos necesarios por parte de la Institución Educativa, seleccionar al proveedor que pueda realizar en el tiempo establecido, satisfaga la necesidad que tiene la institución.

La presente orden será con recursos del rubro presupuestal Actividades Pedagógicas, Científicas, Culturales y Deportivas, tal y como se encuentra establecido en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2026.

**2. OBJETO DE LA NECESIDAD A SATISFACER:** Para el adecuado funcionamiento de los procesos llevados a cabo en cada una de las dependencias de la Institución, se requiere: SERVICIO DE APOYO Y ASISTENCIA LOGISTICA EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES LUDICO-FORMATIVAS Y DE CONVIVENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ACTITUDINALES Y EMOCIONALES DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MONTERIA. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: **VER ANEXO 001. ESTUDIOS PREVIOS** - ANÁLISIS DEL SECTOR.

**2.2 CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO:** Clasificador del Bien o Servicio según el Código Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas: Clasificador Código UNSPSC:

| | | |
|---|---|---|
| **SEGMENTO** | 81000000 | **LOGISTICA** |
| **FAMILIA** | 81140000 | |
| **CLASE** | 81141600 | |
| **PRODUCTO** | 81141601 | |

NO SE ACEPTAN propuestas que no contengan la totalidad de los ítems descritos en el recuadro de la descripción técnica de los elementos requeridos, los cuales se encuentran contemplados en este estudio previo y los documentos adicionales que hacen parte integral del presente documento.

**3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**3.1. Obligaciones del PROVEEDOR:**

**a)** Cumplir con el objeto de la presente orden, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
**b)** realizar y/o entregar las siguientes actividades y/o bienes, requeridos y detallados.
**c)** Presentar factura y/o cuenta de cobro. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución de la orden, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden.

**d)** Informar al supervisor de la presente orden sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del mismo.
**e)** Cumplir con sus obligaciones del sistema general de seguridad social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
**f)** Las demás que por escrito le indique el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual.

**3.1.1. Obligaciones Específicas:** Realizar las actividades requeridas dentro del plazo establecido

**3.2 POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:**
1. se obliga Exigir al proveedor la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Suministrar los documentos y la información requerida al proveedor para la ejecución contractual.
3. Requerir al proveedor para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento de la orden de compra y/o Servicios.
4. Pagar cumplidamente las facturas y/o cuentas de cobro al contratista por los bienes y/o servicios recibidos.

**4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE ACTIVIDAD A REALIZAR.** De conformidad con la naturaleza y la normatividad vigente se realizará una **orden de compra de bienes y/o servicios,** de acuerdo con las facultades establecidas en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001**.**

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo para la ejecución es de UN (01) DÍA, término que se empezará a contar a partir de la fecha de expedición de la minuta de la orden.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución de la orden de compra y/o Servicios será la Institución Educativa.

**7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.** De conformidad con la naturaleza del objeto, la modalidad de selección para la escogencia del proveedor será la establecida en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y Artículos 2.3.1.6.3.3; 2.3.1.6.3.4 y 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 de 2015. -Esta contratación no requiere de acto administrativo que justifique dicha contratación según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. parágrafo final del Decreto 1082 de 2015, en atención a que la adquisición no supera los 20SMLMV.

**8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS. Técnico.** Para establecer desde el punto de vista técnico se tuvo en cuenta el perfil e idoneidad del contratista: Persona natural o jurídica con 6 meses de experiencia. **Económico.** El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado Teniendo en cuenta el objeto y cuyo elemento de evaluación es el precio.

**9. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO.** es la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($5.235.300) incluidos todos los costos directos e indirectos generados en el proceso, así como las respectivas deducciones y retenciones establecidas en la Ley.,

**10. FORMA DE PAGO.** Se pagará de la siguiente manera: Un solo pago contraentrega, para lo cual se requiere de la presentación de la respectiva Factura y/o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, constancia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales del mes correspondiente.

**11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTAS:** La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple, si esta no cumple con las condiciones del presente estudio, la entidad estatal debe realizar nuevas cotizaciones.

**12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** La Entidad Estatal escogerá la oferta de menor precio. Para ello tendrá en cuenta los siguientes requisitos:

**DOCUMENTOS HABILITANTES:**

1. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de las empresas, Relación del servicio con valor unitario y valor total relacionado el IVA en caso de esta obligado a cobrarlo.
2. certificado de matrícula mercantil no mayor a 30 días.
3. Copia del RUT actualizado.
4. Certificado de afiliación a seguridad social del proponente y sus empleados.
5. Fotocopia de cedula del proponente o el representante legal si es persona jurídica.
6. Antecedentes disciplinarios (procuraduría)
7. Antecedentes fiscales (Contraloría)
8. Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
9. Hoja de vida en formato DAFP con soportes de experiencia o idoneidad según correspondan atendiendo al tipo de orden de compra y/o Servicios que se realice.
10. Declaración de bienes y rentas en formato DAFP.

**13. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN:** Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos, no cumpla con algunas de las especificaciones técnicas, no se presenten los documentos subsanables requeridos por la institución, cuando el objeto social o la actividad mercantil no corresponda a lo requerido por la institución, si luego de evaluada la propuesta se encuentra contradicción entre los documentos aprobados en la propuesta o entre esta y lo confrontado con la realidad, La institución se reserva el derecho de admitir ofertas o propuestas que presenten defectos de forma, omisiones de errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

A) Criterios de evaluación: Se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, se adjudicará al proponente que oferte menor valor.

B) Metodología: recibida las ofertas se verificará el cumplimiento por aparte de los proponentes de los requisitos habilitantes. El proponente que no reúna los requisitos se le dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente con la verificación, si se presenta un solo proponente se le adjudicara a este siempre y cuando no supere el presupuesto oficial.

**14. RIESGOS DEL PROCESO:** En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007: *"Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación"*

**14.1: ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** En consideración al objeto y naturaleza de la orden de compra y/o Servicios, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo son:

| TIPIFICACIÓN | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|
| Incumplimiento del objeto contractual. | 100% | CONTRATISTA |
| Calidad del servicio | 100% | CONTRATISTA |

| | | |
|---|---|---|
| Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo | 100% | CONTRATISTA |
| Información errónea o desactualizada, aportada por la Institución para la ejecución de la orden de compra y/o Servicios | 100% | I.E |
| Incumplimiento en el pago del valor de la orden de compra y/o Servicios | 100% | I.E |

Además de lo anterior, se anexa la matriz de riesgo. **VER ANEXO 2**

**14.2. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS A CELEBRAR.** La Institución Educativa advierte en los estudios previos la no existencia de riesgos que pongan en peligro la ejecución del contrato ni mucho menos los dineros que se destinarán de su presupuesto para el pago del mismo, toda vez que si el contratista no cumple con sus obligaciones contractuales, no se accede a su pago ya que este se encuentra condicionado al cumplimiento efectivo de las obligaciones y a la expedición del documento de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato que es un funcionario de la Entidad. Todo ello con fundamento en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015: "la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía..."

**15. SUPERVISOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales, la supervisión de la presente orden estará a cargo del rector o a quién este designe; quien verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera de la orden de compra y/o Servicios.

**16. CERTIFICACIONES.** Para esta adquisición se adjunta solicitud de disponibilidad presupuestal 043-2026, certificación de vigencia fiscal 2026 donde consta que el bien o servicio se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

**17. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS:** La orden de Servicio se entenderá celebrada a partir del acta de inicio del mismo y para que pueda ser ejecutado, se requiere lo siguientes:

- Que exista el Registro Presupuestal.
- Acta de inicio

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la compra en referencia.

Este documento se firma el, 22 DE OCTUBRE DE 2026

| **Funcionario que elabora** |
|---|
| **JADER TORRES ARGUMEDO**<br>RECTOR |